DE:	Dirección Técnica Nacional e Internacional
PARA:	Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión para el subalcance Sistemas de Gestión de Inocuidad de los Alimentos acreditados y solicitantes de acreditación bajo el esquema FSSC 22000. Profesionales Evaluadores y Expertos Técnicos de ONAC
ASUNTO:	Transición al esquema FSSC 22000, versión 7.
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	Esquema FSSC 22000 V7 – Certificación de Sistemas de Inocuidad de los Alimentos Requisitos del Proceso de Actualización a Versión 7 - FSSC 22000
FECHA:	2026-xx-xx

1. PUBLICACIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN DEL ESQUEMA

El **1 de mayo de 2026** se realizó la publicación del esquema FSSC 22000 versión 7 para la Certificación de Sistemas de Inocuidad de los Alimentos por parte de La Fundación FSSC, este esquema reemplaza la versión 6.

2. CONSIDERACIONES DE GLOBAL ACCREDITATION COOPERATION INCORPORATED (GLOBAL ACI)

Teniendo en cuenta que el subalcance FSSC 22000 es un esquema privado, Global ACI no define un documento para la transitoriedad del esquema de certificación. La actualización de este esquema de certificación se desarrollará de acuerdo con las disposiciones de la fundación FSSC y las condiciones que establezca ONAC.

3. CONSIDERACIONES DE LA FUNDACIÓN FSSC

El documento "*Requirements V7 Upgrade Process*", (versión 1.0), del 1 de mayo de 2026, establece los requisitos y plazos para la actualización del esquema FSSC 22000 de la versión 6 a la versión 7. Las auditorías conforme a la versión 6 únicamente pueden realizarse hasta el 30 de abril de 2027, y las auditorías de actualización conforme al esquema FSSC 22000 versión 7 deben realizarse desde el 1 de mayo de 2027 y hasta el 30 de abril de 2028.

Dentro de este proceso se establecen entre otras, las siguientes fechas y condiciones:

Para la acreditación de los OEC:

- Los OEC actualmente acreditados para FSSC 22000 versión 6 deben completar la actualización de su acreditación y proporcionar a la Fundación el certificado de acreditación actualizado antes del 1 de mayo de 2027.
- Los OEC que deseen obtener acreditación con alcance en el esquema FSSC 22000 deberá ser conforme a la versión 7, la testificación debe realizarse sobre una auditoría conforme a la versión 7, por lo que, solo podrá efectuarse a partir del 1 de mayo de 2027. El otorgamiento estará sujeto a la conclusión satisfactoria del proceso de acreditación.

Para el licenciamiento y las actividades de certificación de los OEC:

- Los nuevos organismos de certificación pueden presentar solicitudes de licencia para la versión 7 ante la Fundación a partir del 1 de octubre de 2026. Esta fecha corresponde al licenciamiento y no establece la apertura de solicitudes ante ONAC.
- El registro de auditores en la FSSC Assurance Platform debe estar actualizado, conforme a la recalificación para las sub(sub)categorías aplicables, antes del 1 de mayo de 2027. Los registros de formación requeridos deben estar cargados antes de realizar auditorías en versión 7.
- Los expedientes de las auditorías de actualización y los certificados en versión 7 deben cargarse en la FSSC Assurance Platform dentro de los dos meses siguientes al último día de la auditoría de actualización, sin exceder el 30 de junio de 2028. Después de esta fecha, los certificados que permanezcan en versión 6 serán registrados automáticamente como retirados y dejarán de ser visibles en el registro público de organizaciones certificadas.

DOCUMENTO EN CONSULTA

Para más información sobre los requisitos y las condiciones aplicables a los OEC, consultar el documento *"Requirements V7 Upgrade Process"*, numerales 2.1, 2.2 publicado por la Fundación FSSC, disponible para consulta en: https://www.fssc.com/fssc-22000/scheme-documents/?language=ES.

4. CONSIDERACIONES DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC)

ONAC acoge las disposiciones y los plazos establecidos por la Fundación FSSC para la actualización del esquema de certificación FSSC 22000 de la versión 6 a la versión 7. Para su implementación, establece las siguientes condiciones para la recepción de solicitudes, evaluación y toma de decisiones.

4.1 Organismos actualmente acreditados para FSSC 22000 versión 6

A partir del **1 de enero de 2027**, los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión acreditados para FSSC 22000 versión 6 podrán presentar ante ONAC su solicitud de actualización a la versión 7.

Es responsabilidad del OEC presentar la información completa y atender oportunamente los requerimientos del proceso, considerando los tiempos necesarios para la revisión documental, las evaluaciones que correspondan y la toma de decisión. El OEC debe asegurar que la actualización de su acreditación y la entrega del certificado actualizado a la Fundación se completen antes del 1 de mayo de 2027. La apertura de solicitudes no implica una actualización automática ni garantiza la conclusión del proceso con la sola presentación de la documentación.

ONAC realizará una revisión documental con el fin de verificar la incorporación e implementación de los requisitos de la versión 7 en el sistema de gestión del OEC, con especial atención a los requisitos del proceso de actualización, la información comunicada a las organizaciones certificadas, la formación del personal y la recalificación de los auditores para las sub(sub)categorías aplicables. Cuando la revisión documental resulte satisfactoria y permita comprobar los cambios y su implementación, no será necesaria una evaluación en oficina para esta actualización. Asimismo, podrá solicitar aclaraciones, información adicional o evidencias complementarias durante el proceso.
Sin embargo, si de la revisión documental no se obtiene evidencia que permita verificar la incorporación e implementación de los requisitos de la versión 7, se programará una evaluación en oficina.,

El OEC deberá enviar por correo electrónico los documentos descritos en los Anexos 1 y 2 a: onac@onac.org.co, carolina.cordoba@onac.org.co y andres.lopez@onac.org.co.

Los resultados de la revisión documental y de las evaluaciones que correspondan serán puestos en consideración del Comité de Acreditación, quien tomará la decisión respecto a la actualización conforme al Procedimiento de toma de decisión sobre la acreditación de OEC PR-3.4-01, en su versión vigente.

Nota: No se requerirá una testificación específica en versión 7 exclusivamente para actualizar la acreditación de los OEC acreditados para FSSC 22000 versión 6. Esta condición no elimina las testificaciones que correspondan al ciclo regular de acreditación o a otros procesos aplicables.

Los OEC podrán completar la actualización de su acreditación antes del 1 de mayo de 2027. Sin embargo, la decisión anticipada no habilita la realización de auditorías a sus clientes conforme a la versión 7 antes de dicha fecha.

Durante la siguiente evaluación regular programada (seguimiento o renovación), ONAC verificará la implementación de los requisitos de FSSC 22000 versión 7.

4.2 Nuevos solicitantes de acreditación para FSSC 22000

A partir del **1 de enero de 2027**, los organismos interesados en obtener por primera vez la acreditación para FSSC 22000 podrán presentar su solicitud conforme a la versión 7, mediante el aplicativo SIPSO y de acuerdo con los procedimientos vigentes de ONAC. Esta condición también aplica a los organismos acreditados para ISO 22000 que soliciten incorporar FSSC 22000 en su alcance.

Las actividades de solicitud, revisión documental y evaluación que procedan podrán adelantarse antes del 1 de mayo de 2027, cumpliendo los requisitos aplicables de ONAC y de licenciamiento de la Fundación.

DOCUMENTO EN CONSULTA

No obstante, la testificación deberá realizarse sobre una auditoría conforme a FSSC 22000 versión 7 y únicamente podrá efectuarse a partir del 1 de mayo de 2027. El otorgamiento estará sujeto a la realización satisfactoria de la testificación, la conclusión de las demás actividades de evaluación y la decisión favorable del Comité de Acreditación.

ONAC actualizará los documentos de acreditación y la información publicada en el Directorio Oficial de Acreditados (DOA), conforme a las decisiones adoptadas y al alcance aprobado para cada OEC.

Cuando un OEC no complete la actualización dentro del plazo establecido, ONAC analizará las actuaciones que correspondan sobre su acreditación, conforme a las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 y los procedimientos vigentes.

A continuación, se presenta un gráfico con las fechas y actividades clave del proceso de actualización:

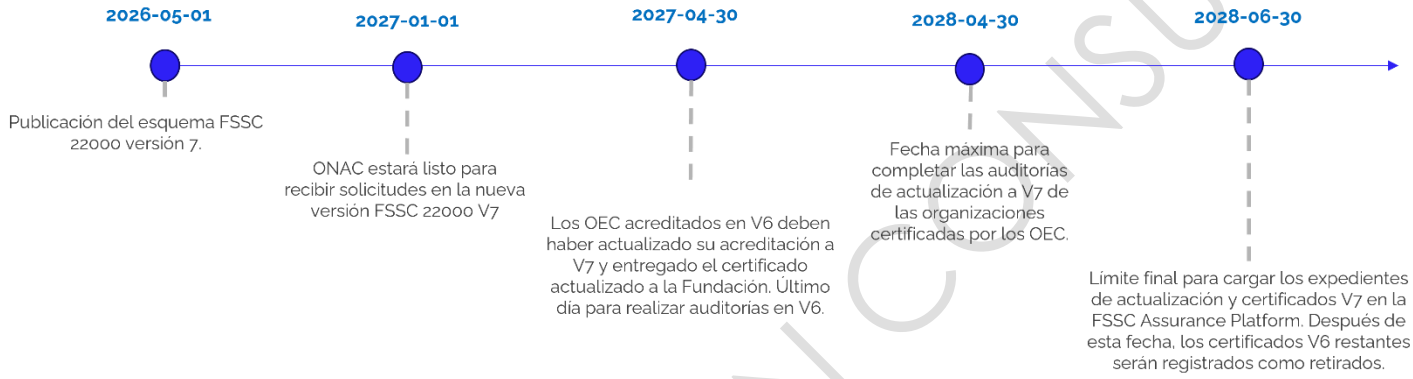

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Fecha de Aprobación**	**Resumen de Cambios**
1	2026-xx-xx	Emisión original del documento.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Fecha: 2026-xx-xx Profesional Experto en gestión y desarrollo de servicios Profesional Experto Sectorial CSG/OCP	Fecha: 2026-xx-xx Coordinador Sectorial Certificaciones CSG/OCP Fecha: 2026-xx-xx Coordinador de comunicaciones	Fecha: 2026-xx-xx Director Técnico Nacional e Internacional

DOCUMENTO EN CONSULTA

ANEXO 1

Solicitud del Organismo de Evaluación de la Conformidad Acreditado para la actualización a la versión 7 del esquema de certificación FSSC 22000

Yo, *nombre representante legal*, informo que, a partir de la fecha de esta comunicación, el OEC: *Razón social,* con código de acreditación*: XX-CSG-XXX:*

- Ha implementado los cambios requeridos en virtud de esta transición,
- Cumple con los requisitos necesarios para la transición, y
- Puede demostrar evidencia de la implementación.

Además, reconozco que

Se ha completado las siguientes actividades:

- El plan de transición o implementación
- .
- La actualización de la documentación para respaldar la transición y/o los requisitos modificados, donde se demuestra la inclusión de todos los requisitos del esquema FSSC 22000 V7 en el sistema de gestión del OEC, incluyendo:
    - El esquema FSSC 22000 V7 y requisitos del proceso de transición
    - La información comunicada a las organizaciones certificadas sobre FSSC 22000 V7
    - La capacitación de todo el personal del OEC
    - La recualificación de auditores para subcategorías
- El proceso actualizado para determinar la duración de la auditoría que respalda el programa de certificación revisado (si aplica).
- El proceso para gestionar el control de las certificaciones conforme al documento revisado, que incluye: (a) emitir certificados acreditados solo después de la decisión de transición del OA y (b) gestionar fechas de vencimiento apropiadas para los certificados emitidos previamente.
- El análisis de brechas para cubrir los cambios del esquema en V7.

Firma:	
Nombre:	
Cargo:	
Nombre del OEC:	
Código del OEC	
Fecha:	

DOCUMENTO EN CONSULTA

ANEXO 2

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN

ANEXO	DESCRIPCIÓN
A	El análisis de brechas frente a los cambios de FSSC 22000 versión 7.
B	El plan de transición o implementación a la versión de FSSC 22000 versión 7.
C	Comunicaciones a las organizaciones certificadas sobre FSSC 22000 versión 7.
D	Archivo de texto en **medio electrónico** que contenga la relación de los auditores y expertos técnicos, calificados por el OEC y que forman parte del equipo que realiza las auditorías de certificación en al alcance objeto de actualización y registros que permitan evidenciar la competencia del personal calificado (hojas de vida u otro documento que soporte la actualización de su competencia de acuerdo con la actualización).
E	Archivo PDF que contenga el Manual del Sistema de Gestión o documento equivalente, procedimientos y formatos del sistema de gestión que han sido actualizados con motivo de la actualización del subalcance de acreditación, y la lista maestra actualizada de todos los documentos del sistema, incluyendo código o identificación, título del documento y fecha de aprobación de la última versión vigente. De igual forma incluir dentro del anexo, los siguientes documentos: 1. Documento del OEC donde se indican las Reglas establecidas dentro de la prestación del servicio de certificación. 2. Documento que describa el procedimiento para el establecimiento de los criterios de competencia, la calificación o valoración de la competencia para cada función del proceso de certificación objeto de la actualización. De igual forma, los documentos (por Ej. Manuales de funciones, perfiles de cargo) que describan las competencias definidas para cada función del proceso de certificación. 3. Todos los documentos establecidos por el OEC que indiquen como ha sido realizado el proceso de actualización del subalcance. Debe incluir todos los registros o herramientas asociados al proceso de evaluación (ejemplo: formato de solicitud, plan de evaluación, listas de chequeo, informe o documento equivalente, documentos para la revisión y decisión del proceso de evaluación, etc.). 5. Modelo del certificado a ser otorgado por el CSG al cliente. 6. Registros de competencia del personal involucrado en el proceso de certificación (quien cotiza y programa el servicio y de quienes hacen parte del comité de decisión de la certificación).
F	Informe de auditoría interna.
G	Informe de revisión por la dirección.
H	Cualquier otra información relevante que evidencie las actividades realizadas por el OEC dentro de su plan de transición, que soporte la competencia del organismo para realizar actividades de evaluación de la conformidad de acuerdo con la versión 7 del esquema FSSC 22000.

DOCUMENTO EN CONSULTA